

ACUERDO N° 758.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que es prioridad de este Superior Tribunal generar los medios, herramientas y estructuras que permitan al personal un mejor y más eficiente acceso a distintas capacitaciones y entrenamientos, en la búsqueda permanente de oportunidades de crecimiento personal y profesional.

Que en este marco se puede observar el crecimiento que ha tenido la Plataforma de Aprendizaje Virtual, tanto en número de cursos que dicta como en cantidad de alumnos que actualmente utilizan este servicio; escenario éste que hace necesario plantear la restructuración del Instituto de Capacitación e Investigación Judicial, específicamente en lo que al área de Plataforma Virtual se refiere, lo cual a su vez conlleva a proyectar nuevos objetivos y formas de trabajo para el área en cuestión.-

Que esta modificación implica también la profesionalización de quienes integran el área de Plataforma de Aprendizaje Virtual, debiendo preverse la realización de un examen de recategorización para quien hoy se desempeña como administrador responsable de la misma, Prof. Ricardo Mena.

Por ello;

ACORDARON: I) DETERMINAR que el área de Plataforma de Aprendizaje Virtual, pase a denominarse Departamento de Educación Virtual, el cual funcionará con la estructura organizacional prevista en el Anexo I del presente Acuerdo

II) ESTABLECER que el Departamento de Educación Virtual funcionará bajo los siguientes lineamientos generales, sin perjuicio de las modificaciones que producto de su implementación puedan surgir:

Objetivos específicos

- Establecer vínculos virtuales entre los distintos actores para garantizar el perfeccionamiento permanente de los interesados.
- Diseñar una propuesta tecnológica y pedagógica innovadora, como modelo de capacitación en el Poder Judicial, capaz de generar una red de capacitaciones alternativas con los distintos Centro de formación de la provincia y del país, según convenios de cooperación establecidos previamente.
- Elaborar un Plan de Capacitación orientado a Capacitadores, basado en esta nueva Metodología de aprendizaje.
- Elaborar un Plan de Capacitación en conjunto con las distintas instituciones que formen vínculos cooperativos con el Instituto de Capacitación e Investigación Judicial “Dr. Tomás Jofré”, y con el Departamento de Educación Virtual.
- Establecer las distintas metodologías de trabajo a través del aula virtual, diseñando la propuesta sobre la implementación de la misma.
- Generar un Plantel de capacitadores estables del Departamento de Educación Virtual.

III) ESTABLECER que el Prof. Ricardo Mena, deberá someterse a un examen de recategorización para poder acceder a la categoría remunerativa máxima prevista en la estructura del Departamento de Educación Virtual; consistente en una audiencia pública de conocimiento personal y examen verbal sobre la materia inherente a su función, la que estará a cargo de la Comisión Evaluadora conformada por la Dra. Lilia Ana Novillo y Lic. Valeria Sosa, a realizarse el día lunes 27 de noviembre del corriente año, a las 9:30 horas, en el despacho de Presidencia.-

IV) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por el término de un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH

ANEXO I

